



MAT.: Autoriza pago Bono Adicional Escolaridad Art. 14° Ley 21.196 de fecha 21 de diciembre 2019.-

ALGARROBO, 21 ABR 2020

DECRETO N° P 1189



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el bono Adicional de Escolaridad es un beneficio económico que se otorga, por una sola vez, a los trabajadores del sector público, por cada hijo que cause el bono de escolaridad, se pagará con la primera cuota del citado estipendio y se someterá a las reglas que lo rigen.

DECRETO:

- I. **Autoriza pago Bono Adicional Escolaridad** (pendientes de pago), conforme al Artículo 14° de la Ley N° 21.196 de fecha 21.12.2019 en las Remuneraciones del mes de **Abril 2020**, a los funcionarios municipales planta y contrata que a continuación se indican:

PLANILLA DE REMUNERACIONES			
BONO ADICIONAL DE ESCOLARIDAD			
Codigo	RUT	Nombre	Monto
44		PEÑA SOTOMAYOR SAMUEL	30.613
83		RETAMAL VALDES PATRICIA	30.613
			61.226

- II. Impútese la cantidad de \$ 30.613.-, al subtítulo 21-01-005-004-000 "Bono Adicional Escolaridad - Planta" y la cantidad de \$ 30.613.-, al subtítulo 21-02-005-004-000 "Bono Adicional Escolaridad - Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)

